

de las expresadas clases de Inducción y Comercio en sus
tas, o si dejara de hacerse esta, y subsiguiera el con
tingente a la de propiamente, sin perjuicio de que
se represente a S. M. para que se le describa bien se diga
en su orden a las autoridades de este Ayuntamiento reportando
en el presente particular, acordando en su orden la opor
tacion del bandon de Inducción presentada p.
la Comision, la que puesta en tiempo se dirija para
conducir del Sr. Comandante Civil de la Real.

Conducta y con
sustancias
En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión
de 17 de Julio de 1795, y del Sr. Fiscal de la Real Audiencia de
Burgos de 1.º de Agosto de 1795, se le mandó a la Comision
de D. Juan José Calderon, se dio el que de la Comision man
dado al efecto en fecha veinte y cinco de Mayo de 1795, en
relacion a un talon que se adquirió por el Sr. Fiscal de la
Real Audiencia, para se sea conocido el alcance interesado
de algunos de los poseedores en quienes se la preguntaba,
y entendiéndose por esta Ayuntamiento acordada de conformidad con lo
contenido, manifestándose al Sr. Fiscal de la Real Audiencia que
esta Comision se queda sin efecto, quedando el pedido de talon como se
que quedara.

Palacio en el Obispo }
Sr. D. de propiedad } El Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Burgos en su
D. J. de propiedad el Obispo } sesión de 17 de Julio de 1795, y de 1.º de Agosto de 1795
Sr. de Navarra. } última, en que por contestacion al que de este Ayuntamiento
se dirija al Sr. de propiedad que el mismo tiene
de las dos partes literales al Sr. Fiscal de la Real Audiencia de la Real
Audiencia de esta ciudad, dice: L. L. en las otras cosas que...

